

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/06/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120080023500	Ejecutivo Singular	ANA POLONIA MANCHOLA	CLINICA FUNMEDICOS LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S. a través de su representante legal, a fin de comunicarle lo descrito en la parte motiva de este proveído para los fines que considere pertinentes. Por secretaría, remítase copia del presente auto y del oficio 1432 allegado por la Secretaría de Transporte.	09/06/2022		2
76001310300520190008300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARGOX S.A.S	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo de los derechos de propiedad de los inmuebles cautelados en el presente asunto, obrante a ID 17 y 18 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	09/06/2022		1
76001310300720100009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA Cesionario	MANUELA SOTO TORO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR el numeral único de la parte resolutive del auto # 791 del 21 de abril de 2022, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble del que se solicitó se expida el certificado catastral es 370-157760 y, no como quedó escrito. Por secretaría líbrese la comunicación de rigor y remítase a la entidad competente.	09/06/2022		1
76001310300720140003500	Ejecutivo Mixto	WILMER JOHNSTONG OROZCO	YIMINSON SAA OROBIO	Auto decide sobre poderes OBS. -Reconocer personería al abogado CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA, para que represente el ejecutado YIMINSON SAA OROBIO, conforme al memorial poder otorgado. -Agréguese a los autos la copia del registro civil de defunción del abogado JUAN CARLOS ZAPATA URREA, conforme lo expuesto. -RECHAZAR DE PLANO la solicitud elevada por el ejecutado YIMINSON SAA OROBIO a través de su abogado CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA (índice digital 77), conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	26/05/2022		1
76001310300720150057200	Ejecutivo con Título	Cesionaria MARTHA CECILIA	MARCO AURELIO RAMIREZ	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición	14/06/2022		1

	Hipotecario	MOLINA CHIA	MONTOYA	OBS. -ACLÁRESE para todos los efectos legales que, la orden de cancelación de la hipoteca y del levantamiento del patrimonio de familia que afecta el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-747921, dispuesta por auto fechado del 22 de abril de 2022 y, que fuere adicionado por auto del 9 de junio del mismo año, se refiere a la escritura pública No. 3543 del 06-09-2007, otorgada en la Notaría 11 del Circuito de Cali. Por secretaría, líbrese las comunicaciones de rigor			
76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia para que, remita con destino a este juzgado las diligencias adelantadas con ocasión de la Comisión No. 160 del 15 de octubre de 2019, a fin de continuar con el trámite procesal.	09/06/2022		1
76001310301520020035500	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA FES S.A.	LUIS ARTURO LOPEZ BENAVIDEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, la medida cautelar de embargo y secuestro decretado sobre los predios distinguidos con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 370-568110, 370-568472, 370-568473 y 370-568410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. -OFICIAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 466 del C.G. del Proceso, remitiendo copia de la constancia de embargo de los bienes descritos en el numeral precedente y el acta de secuestro de haberse llevado a cabo.	09/06/2022		1
76001310301520020069600	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA ANDREA GUERRERO Cesionario	JAVIER ARMANDO RANGEL ORTEGA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -DEJAR SIN EFECTO el auto # 675 del 31 de marzo de 2022, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. -OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, los certificados catastrales de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370- 473987 y 370-473877. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente. - REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva allegar los los certificados actualizados de registro e instrumentos públicos de los inmuebles cautelados en el presente asunto, por lo expuesto. -FIJAR a la Dra. Emilse Cadena Hurtado, como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales debe asumir la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este auto.	06/06/2022		1

76001310301620200002200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS PEREZ BARONA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el escrito allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su cargo.	09/06/2022		1
76001310301720210001900	Ejecutivo Singular	ARMANDO CAICEDO ARANGO	JOSE RUBELIO CASTAÑO MEJIA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. - ORDENAR al señor Armando Caicedo Arango, el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$1.000.000. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. - REQUERIR a la oficina de apoyo para que proceda con la elaboración de los oficios ordenados con ocasión del auto que decretó la terminación del asunto referenciado.	09/06/2022		1
76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada Rubiela Leal Salamanca. -OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN ALIANZA EFECTIVA, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a fin de que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite iniciado en aquella instancia por la demandada Rubiela Leal Salamanca.	06/06/2022		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/06/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)